



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
07/11/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105306J



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y EL CLUB TRIATLÓN VALLE DE ARANGUREN

En Mutilva, a 4 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Romero Pardo**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación del **Ayuntamiento del Valle de Aranguren**, en su calidad de Alcalde del mismo y debidamente facultado para este acto.

Y de otra, **D. Santiago García Rodríguez**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación del **Club Triatlón Valle de Aranguren** con C.I.F. G71080675, en su calidad de Presidente del mismo y debidamente facultado para este acto.

En la calidad con que actúan, mutuamente se reconocen la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a tal efecto,

EXPONEN

Que este Ayuntamiento del Valle de Aranguren considera como un **bien público** y un servicio para sus ciudadanos/as la **promoción deportiva** y el desarrollo de la Educación física y el Deporte.

Que el Club Triatlón Valle de Aranguren nace con la ilusión puesta en un grupo de niños y niñas y jóvenes que han depositado muchas ganas en practicar el deporte del triatlón, que les ha cautivado, y con la idea asimismo de fomentar la práctica de esta actividad deportiva para que, en este valle, haya una opción más para enfocar los buenos hábitos que el deporte proporciona.

Que, en virtud de ello, se considera necesario e interesante establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Triatlón Valle de Aranguren.

Que al objeto de formalizar dicha colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y el Club Triatlón Valle de Aranguren, las partes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
07/11/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105306J



ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - El Club Triatlón Valle de Aranguren se compromete a trabajar en la consecución de su objetivo de proporcionar a las personas del Valle de Aranguren una alternativa seria y profesional para practicar deporte y compartir sus valores a través del Triatlón. Se primará la participación de deportistas en el Club que tengan el empadronamiento en el Valle de Aranguren. A petición del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, presentarán el listado de las personas socias y pertenecientes a la escuela y al equipo.

SEGUNDA. - El Club Triatlón Valle de Aranguren asumirá el control de licencias federativas y las relaciones con la Federación correspondiente.

TERCERA. - El Club Triatlón Valle de Aranguren se compromete a realizar una labor de captación de personas socias y recursos económicos que permitan sufragar los gastos que su funcionamiento genere.

CUARTA. - El Ayuntamiento del Valle de Aranguren proveerá al Club Triatlón Valle de Aranguren de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo del programa, de acuerdo con las posibilidades de uso que determine el propio Ayuntamiento, a través del Servicio de Deportes.

Dentro del marco de colaboración entre el Club Triatlón Valle de Aranguren y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, y en cumplimiento de la voluntad de ambas entidades de favorecer la práctica deportiva a aquellas personas que, por su situación económica, no pudieran hacer frente a las cuotas correspondientes, establecen de mutuo acuerdo que las cuotas de las tres primeras personas derivadas por este motivo desde la concejalía de Servicio Social, Igualdad y Sanidad (desde donde se propondrán las exenciones), correrán a cargo del Club Triatlón Valle de Aranguren, las cuotas de las tres siguientes serán sufragadas al cincuenta por ciento entre el Club y el Ayuntamiento y el resto sin límite por cuenta y cargo del Ayuntamiento del Valle.

La cuantía económica a percibir por parte del Club Triatlón Valle de Aranguren por este motivo en cada temporada será abonada por parte del Ayuntamiento del Valle en el convenio del año siguiente.

Así mismo, dentro del marco de colaboración entre el Club Triatlón Valle de Aranguren y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, el personal municipal y su unidad familiar tendrá las mismas tarifas o precios que se aplican a las personas empadronadas

QUINTA. - El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, a través de su propia estructura administrativa, ofrece asesoramiento y asistencia técnica al Club.

SEXTA. - El Ayuntamiento del Valle de Aranguren concederá una subvención para la temporada 2025-2026, de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €). Esta cantidad será abonada, el 50% a la firma del Convenio una vez sea presentado un listado con todas las **personas participantes en el Club desagregados por sexo, edad y padrón**, y el resto (el otro 50%) al finalizar la temporada, una vez el Club





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
07/11/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105306J



Triatlón Valle de Aranguren entregue los justificantes del gasto originado por el desarrollo de su programa y el **balance de cuentas**. Esta será condición indispensable para recibir la subvención del siguiente año.

Se recogen y enumeran los **gastos subvencionables**, de manera que luego se plasmen así en la memoria económica a entregar en el primer semestre de 2026. Estos gastos son los siguientes:

- Mutualidad
- Licencias entrenadores/as
- Licencias triatletas
- Inscripción competiciones
- Material deportivo
- Gastos autobuses y desplazamientos en competiciones
- Protección de datos - LOGPD
- Nómina entrenadores/as
- Equipaciones
- Farmacia – Fisioterapia (materiales)
- Reconocimientos médicos
- Compensación de gastos y kilometrajes de entrenadores/as
- Formación para entrenadores/as

SÉPTIMA. - La asistencia médica, en caso de accidente, correrá a cargo del seguro particular de cada participante. Aquellas personas participantes que carezcan de seguro serán dadas de alta en el servicio médico que establezca la Federación Navarra de Triatlón.

OCTAVA. - En todas las actividades o materiales en los que la imagen del Club quede ligada a la del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, deberá garantizarse el uso del euskera. Para ello se contará con la ayuda y el asesoramiento del Servicio de Euskera del Valle.

NOVENA. - El Club podrá solicitar de manera excepcional para personas que, no siendo empadronadas, colaboren con el Club directamente, la condición de abonadas al polideportivo con tasa de empadronadas. La autorización de esta condición será, en última instancia competencia del Servicio Municipal de Deportes.

DÉCIMA. - El presente convenio surtirá efecto a partir de la firma del mismo tendiendo vigencia hasta el 31 de agosto de 2026. Las cláusulas expuestas en este convenio serán revisadas anualmente de cara a la formalización del siguiente convenio, de tal manera que lo estipulado cada año no cree precedentes para futuros convenios.

UNDÉCIMA. - El Club Triatlón Aranguren colaborará con el Ayuntamiento del Valle facilitando el personal necesario en forma de voluntariado que sea requerido para la





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
07/11/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105306J



celebración de eventos de cualquier índole, incluidos el Olentzero y la Cabalgata de Reyes, a la que aportará **4 personas**.

DUODÉCIMA. - El Club se compromete a participar en las acciones de formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que se implementen desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento para los Clubs y su monitorado.

DÉCIMOTERCERA. - El Club debe tener en vigor el "Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio", cumpliendo así con la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia que obliga y que debe aplicarse en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad. Así mismo, deberá designar la figura del Delegado o Delegada de Protección, adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

El Club, deberá facilitar dicho Protocolo al servicio de Deportes antes del 31 de diciembre de 2025, deberá informar de quien será su Delegado/a de Protección y deberá entregar al final de año la Memoria realizada por dicha persona donde se recogen los casos y actuaciones en esta materia (si las hubiera).

DÉCIMOCUARTA. - ANEXO con el Decálogo de Buenas Prácticas en eventos y actividades en el Valle de Aranguren.

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL VALLE DE ARANGUREN

1. Se cuidará que todas las **publicaciones en soporte escrito** para la difusión de eventos (anuncios en redes, avisos, circulares, correos, carteles, folletos...), sean bilingües, hagan un uso no sexista del lenguaje y si son en papel, éste sea reciclado. Para ello, se contará con la asesoría de los diversos servicios municipales (igualdad, euskera y medioambiente).
2. Se tendrá especial cuidado en que los textos estén correctamente escritos y en que los dos idiomas propios del Valle (euskera y castellano) sean semejantes en cuanto a tamaño, colocación y otras características.
3. Evitar cualquier **imagen** discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Toda **actividad** o evento que se organice debe:





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
07/11/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105306J



- a) Garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres (evitar contenidos sexistas o estereotipados), promover valores como la igualdad y el respeto a la diversidad y visibilizar las aportaciones de las mujeres del municipio.
 - b) Adecuarse a la proporción de personas del Valle de esa edad escolarizadas en modelos en euskera y fomentar en la medida de lo posible la presencia (oral y escrita) y el uso del euskera, y
 - c) Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles y seguros, además de transmitir valores y hábitos de respeto hacia el medioambiente. En los casos en los que se utilicen elementos (carteles, banderolas...) para promocionar el evento, la entidad se compromete a la retirada de los mismos una vez finalizado)
5. Prestar especial atención a los horarios en la programación, valorando la edad de las personas a la que va dirigida, y favoreciendo que mujeres y hombres puedan acudir por igual (teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado y sus horarios...)
6. En los **contenidos** de la actividad o evento:
- a) No debe existir discriminación hacia las mujeres y niñas, o atentarse contra la dignidad de las personas y la diversidad sexual
 - b) Se debe atender a las diferentes necesidades, gustos e intereses de hombres y mujeres
 - c) Deberá de cuidarse y transmitirse el patrimonio lingüístico en euskera.
- Por ello se debe cuidar la elección de canciones, recursos (juegos, adivinanzas, fórmulas...), humoristas, espectáculos, monólogos, ponencias...etc.
7. Las **inscripciones** a las diversas actividades o eventos deben recoger aspectos como sexo y perfil lingüístico.
8. Las actividades o eventos deberán garantizar la **participación** y la presencia equilibrada de mujeres y hombres (50%-50% o bien 60%-40%) tanto en las comisiones de organización, como en el diseño y organización de las actividades, en las personas que se designen como jurado, tribunales...
9. En todas las actividades y eventos se tomarán medidas para minimizar la generación de residuos, evitando los envases de un solo uso y el agua embotellada, y se pondrán medios para la correcta separación de los residuos generados. Si incluyen alimentos se dará prioridad a los de origen local, a ser posible ecológicos, o lo más sostenibles posible y en el caso de los obsequios se primará que hayan sido realizados por artistas locales, o de comunidades o colectivos desfavorecidos, y realizados en materiales sostenibles. Así mismo, en los casos en los que se coloquen cartelera o similares para promocionar el evento, la entidad se encargará de su posterior retirada.
10. En todas las actividades y eventos se promoverá tanto el respeto a una o uno mismo, como a las demás personas (deberán ser espacios libres de agresiones sexistas), al entorno y a la diversidad lingüística y/o de otra índole.





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
07/11/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105306J



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CLUB

POR EL AYUNTAMIENTO



**SANTIAGO
GARCIA (R:
G71080675)**

Firmado digitalmente
por [REDACTED]
SANTIAGO GARCIA (R:
G71080675)
Fecha: 2025.11.05
17:18:54 +01'00'

